



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2014-2015.

El objetivo general de la presente convocatoria de Movilidad del Personal de Administración y Servicios es contribuir a una mayor interrelación del conocimiento y buenas prácticas de gestión entre las universidades e instituciones de educación superior. Para lograrlo, es un factor esencial un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias.

Estas ayudas a su Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) se otorgan cuando la estancia se lleve a cabo en una universidad o institución de educación superior que tenga Carta Erasmus, o un acuerdo de intercambio de PAS con la US para el curso 2014-2015.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Sevilla convoca **4 ayudas** con fines de formación, destinadas al P.A.S., para estancias de hasta 1 semana de duración en instituciones de educación superior participantes en el Programa Erasmus + de la Comisión Europea.

La convocatoria pretende dar al PAS de la Universidad de Sevilla la oportunidad de conocer la organización y el funcionamiento de los servicios y unidades administrativas de otras universidades europeas a través de un programa formativo de intercambio auspiciado por el Programa Erasmus + .

Los fines generales de la convocatoria son:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del Personal de Administración y Servicios.
- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades asociadas.

Las ayudas están dirigidas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Sevilla que se encuentre en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y hasta el final de disfrute de la misma.



2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Unión Europea.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la web: <http://internacional.us.es>

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

La financiación de estas ayudas procede de los fondos de la Unión Europea.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que han sido concedidas las mismas. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder solicitar una ayuda Erasmus + de movilidad del Personal de Administración y Servicios es necesario:

- 1º. Ser personal de Administración y Servicios funcionario o contratado con cargo al capítulo I de la Universidad de Sevilla en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y en el momento de su disfrute.
- 2º. Contar con un programa de formación (disponible el modelo en SEVIUS) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad o Institución de destino, así como por su máximo superior jerárquico administrativo. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas directa o indirectamente con su área de trabajo en la Universidad de Sevilla y en días lectivos del calendario académico de la Universidad de destino, especificando los días completos de formación.
- 3º. Haber completado servicios durante todo el año natural anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- 4º Contar con, al menos, 2 años de antigüedad reconocida en la Universidad como PAS.



- 5º. Prestar servicio en las áreas de trabajo establecidas por el [Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación \(SEPIE\)](#) para estas ayudas: Departamentos financieros, administración de Centros y gestión de alumnos, Información al estudiante, información y/o formación para el empleo, y Oficina de Relaciones Internacionales.

Quedan excluidos de la presente convocatoria, aquellos solicitantes a los que se les hubiese revocado la ayuda concedida en ediciones anteriores.

Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de Secretaría Virtual (SEVIUS), desde el día 13 de Abril de 2015 y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día **27 de abril de 2015**.

Información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I "SOLICITUD Y SELECCIÓN".

6. CALENDARIO DE SELECCIÓN

El calendario del proceso selectivo será el siguiente:

Presentación de solicitudes	Hasta el 27 de abril de 2015
Listado de Admitidos y Excluidos detallando las causas de la exclusión	Hasta el 30 de abril de 2015
Plazo de subsanación	Hasta el 8 de Mayo de 2015
Resolución definitiva	14 de mayo de 2015

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección corresponde al Centro Internacional.



Las resoluciones de selección se publicarán en la página www.internacional.us.es y en el Tablón de Anuncios del Centro Internacional sito en Avda. de Ciudad Jardín, 20-22., de Sevilla.

8. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de Marzo de 2015

Fdo. Antonio Ramírez de Arellano López
RECTOR



ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1.1 Las solicitudes del PAS de los Centros propios de la US se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto en SEVIUS mediante UVUS y contraseña personal.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto *hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 27 de abril de 2015*.

1.2. Cada aspirante podrá presentar hasta 3 propuestas de destino de entre las Universidades poseedoras de Carta Erasmus por orden de preferencia.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el solicitante, serán vinculantes, de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación con la que participe el solicitante.

1.3. Documentación a aportar

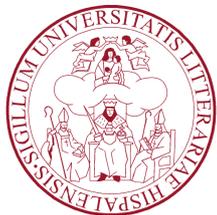
Junto con la solicitud se deberá aportar:

- Los aspirantes habrán de presentar programa formativo debidamente cumplimentado (será válido escaneado por correo electrónico o fax) y firmado por el responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad en la que recibirá la formación (Universidad de destino), y autorizado por su máximo responsable administrativo en la Universidad de Sevilla. No se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución.

El plan de trabajo deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y un programa del período de formación.

La propuesta formativa o plan de trabajo deberá incidir en:

- ✓ Transferencia al puesto de trabajo de las acciones incluidas en el plan de trabajo o propuesta formativa presentada, según informe del responsable de la unidad a la que pertenezca el peticionario.
- ✓ Carácter favorecedor de la misma para la internacionalización de las relaciones de la Universidad de Sevilla.
- ✓ Adecuación de las actividades propuestas por el solicitante a los servicios, instalaciones y actividades desarrolladas por la Universidad de destino.
- ✓ Aportación de la propuesta al avance del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.



- ***Si la Universidad de destino así lo requiere habrá de acreditarse conocimientos de idiomas para el disfrute de una movilidad internacional de ahí que los participantes habrán de estar en posesión de un B1 del idioma en el que se desarrollará la formación, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), salvo que la Universidad de destino no lo exija.*** Estas competencias habrán de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el MCERL, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en el siguiente enlace: http://institodeidiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio_y_anexos.pdf
- En caso de que no se puedan acreditar este nivel de idiomas se podrán aportar otro tipo de certificados o pruebas, siempre que se admitan por la Universidad de Destino.



ANEXO II “CRITERIOS DE SELECCIÓN”

Se concederán hasta un máximo de **4 ayudas** para la movilidad del PAS de la Universidad de Sevilla.

Tendrán prioridad las estancias de 5 días para que la movilidad suponga una aportación significativa al programa.

En igualdad de méritos y cumpliendo los requisitos, las solicitudes de quienes no hayan participado en ediciones anteriores, tendrán en todo momento prioridad sobre las de los solicitantes que ya hayan participado en el programa en anteriores convocatorias.

Para la adjudicación de las ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración:

1º) 0'10 Puntos por cada mes trabajado en la Universidad de Sevilla.

2º) 0'10 Puntos por cada nivel en el conocimiento de idioma que supere el establecido en esta convocatoria

Con carácter general, en caso de producirse empate en la puntuación, la adjudicación se llevará a cabo atendiendo a la calidad del proyecto formativo presentado y al impacto del mismo en la Universidad de Sevilla.

Aquellos/as solicitantes que hubiesen renunciado a una visita PAS concedida en el curso académico inmediatamente anterior, sólo podrán ser beneficiarios/as de plaza en la presente convocatoria caso de quedar vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicación.

Quienes resulten seleccionados habrán de participar en la programación de actividades organizadas por el Centro Internacional, a petición de éste, para atender a los empleados de las instituciones contraparte en sus visitas a la Universidad de Sevilla.



ANEXO III “SELECCIÓN DE CANDIDATOS”

El estudio de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas se realizarán, siguiendo los criterios descritos en el anexo III de la presente convocatoria, y hasta agotar la subvención asignada por la SEPIE.

El Centro Internacional hará pública la relación de beneficiarios propuestos en los tablones de anuncios de dicho Centro o de su Unidad de Movilidad, así como en la página web de la Universidad de Sevilla.

Contra la misma se podrá reclamar en alzada ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo máximo de 30 días naturales desde su publicación en el tablón de anuncios del Centro Internacional.

Transcurrido el plazo de reclamación el Rectorado resolverá las reclamaciones presentadas y hará pública la lista definitiva de beneficiarios del periodo correspondiente y, en su caso, de suplentes, y practicará las notificaciones correspondientes a los mismos.



ANEXO IV “FINANCIACIÓN Y CÁLCULO DE LA ESTANCIA”

Se financiarán hasta un máximo de **4 ayudas** para la movilidad del PAS de la Universidad de Sevilla. El Centro Internacional podrá dejar desiertas ayudas a la vista de la calidad de las propuestas presentadas.

La duración de la estancia formativa estará limitada, con carácter general, a 5 días hábiles (de lunes a viernes), **no computándose a estos efectos los días de llegada y partida.**

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados entre el **15 de Mayo y el 30 de Junio de 2015, y del 1 al 30 de Septiembre de 2015.**

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

• Viaje

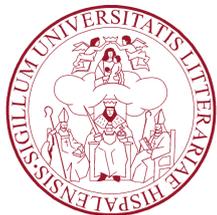
Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1999 km	275 €
Entre 2000 y 2999 km	360 €
Entre 3000 y 3999 km	530 €
Entre 4000 y 7999 km	820 €
Entre 8000 y 19999 km	1100 €

• Subsistencia

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Grupo país	Cantidad diaria a percibir (excluidos días de viaje)
GRUPO A: Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
GRUPO B: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105 €
GRUPO C: Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	90 €
GRUPO D: Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €



El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas establecidas por la SEPIE, entidad financiadora del programa para los desplazamientos Erasmus, y por las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y que se concretan en:

- ✓ Factura original del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- ✓ Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad.
- ✓ Informe sobre la realización de la Actividad Formativa en el modelo que le será facilitado antes de su partida.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad correspondiente.

La percepción de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda o remuneración que el personal pudiera devengar con motivo de su desplazamiento y de la actividad a desarrollar.

El pago de estas ayudas se realizará mediante cheque bancario a nombre del beneficiario de la ayuda, una vez justificada documentalmente la realización de la actividad.



ANEXO V “DISFRUTE DE LA AYUDA Y TRÁMITES A REALIZAR”

Una vez concedida la ayuda para la realización de la movilidad, el/la beneficiario/a deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Centro Internacional una carta de aceptación de la ayuda en el modelo que le será facilitado a tal efecto.

También deberá, antes del viaje, cumplimentar un documento de “**Comisión de Servicios**” sin derecho a indemnización y presentarlo en el Centro Internacional, al menos, una semana antes de la fecha de viaje. Se podrá reducir este plazo en el caso de que la movilidad vaya a realizarse en fechas inmediatamente posteriores a la de la Resolución definitiva.

Además, habrán de cumplimentar y firmar el convenio de subvención de la movilidad del personal aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo que le será facilitado.

Igualmente deberá presentar a su regreso justificantes de la realización del viaje: billete de viaje y tarjetas de embarque, y un certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad, así como un Informe sobre la realización de la Actividad en el modelo que le será facilitado.